



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

PROMOVENTE: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/7/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por los CIUDADANOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, EN CONTRA DEL "ACUERDO CON CLAVE ALFANUMÉRICA AJ/Q/73/01/202, DE FECHA 10 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/73/2021, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR BIBY KAREN REBELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic). Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con veinte minutos** del día de hoy **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021.

PROMOVENTES: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ Y PABLO MARTÍN PÉREZ TUN.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 25/2021, de fecha treinta y uno de mayo de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 25/2021, de fecha treinta y uno del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por los licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado. -----

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes. - - -



TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Recurso De Revisión Constitucional Electoral, promovido por licenciados Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martín Pérez Tun, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (31 de mayo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. - - - - -